

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de febrero de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo a la Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

Investigador responsable: Don Luis Rico Romero.

Funciones del becario:

- Mantenimiento de la página web del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

- Actualización del programa de obtención de datos para la evaluación, que contenga las posibilidades de acceso a los datos generales de la Universidad de Granada y también a los archivos actualizables de los Vicerrectorados de

Investigación y Relaciones Internacionales y de Ordenación Académica.

- Coordinar con Secretaría General la incorporación de datos interesantes para los trabajos de este Vicerrectorado a los solicitados para la elaboración de su Memoria anual.

- Estudiar el procedimiento de informatización de los datos de las hojas de encuestas, hasta la obtención de resultados estadísticos: Proponer un procedimiento para transferir los datos de las bases de datos y/o lectoras a SPSS.

- Mantenimiento del programa de gestión del CAP.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ingeniería Informática, con una antigüedad no superior a dos años.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en labores similares.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Jesús López-Guzmán Guzmán Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.11.2004 (Boletín Oficial del Estado 09.12.2004), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Rafael Jesús López-Guzmán Guzmán, con documento nacional de identidad núm. 24.147.930, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al Departamento de Historia del Arte de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de febrero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Rivera Utrilla Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.11.2004 (Boletín Oficial del Estado 9.12.2004), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Rivera Utrilla, con documento nacional de identidad núm. 27.211.524, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrito al Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de febrero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Torres Ruiz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.11.2004 (Boletín Oficial del Estado 9.12.2004), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Torres Ruiz, con documento nacional de identidad núm. 24.095.068, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de febrero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B, C y D de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2004 (BOJA de 13 de enero de 2005), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A, B, C y D.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

RESUELVE

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar el día 1 de abril de 2005.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, art. 8-2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 16 de marzo de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B, C y D de personal funcionario de administración y servicios, convocados por Resolución de 23 de diciembre de 2004.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO		
	RECTORADO		
6	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	25997989	Higueras Herrador, Mª del Carmen
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
47	Puesto Base	44278563	Escoriza Escoriza, Mª José
48	Puesto Base	44253477	López Romero, Juan Carlos
60	Jefe de Negociado	26003577	Merino García, Matilde
62	Jefe de Sección de Títulos	25997072	Moreno Ratia, Mª Victoria
67	Jefe de Negociado	44261808	Jiménez Soriano, Alberto
72	Jefe de Negociado Dirección de Centro	26010042	Solas Martínez, Mª Ángeles
73	Jefe de Secretaría	26016534	Cruz García, Antonio Jesús
77	Jefe de Negociado	45269017	López Marín, Fco Javier
78	Jefe de Negociado	24253096	Jiménez Soriano, Rafael
98	Jefe de Negociado Dirección de Centro	25954603	Torres Galán, Francisco
99	Jefe de Secretaría	25997229	Quesada Bejar, Juan
101	Jefe de Negociado	26020013	Roldán Martín, Juan Carlos
107	Jefe de Secretaría E.Universitaria Ciencias de la Salud	26002836	González Ruiz, Fernando M.
109	Jefe de Negociado	26010738	Sánchez Claver, Juan Pedro
	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE		
146	Jefe de Negociado	25890197	Arriaga López, Miguel
147	Jefe de Negociado	26010096	Rodríguez Montoro, Carlos Javier
	UNIDADES DEPARTAMENTALES		
	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal		
170	Jefe de Negociado	30520166	Romón Villar, Sonia
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera		
183	Jefe de Negociado	09383102	Rodríguez Manzano, Juan José
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIM.		
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		
228	Jefe de Negociado	25969329	Arjonilla Arnedo, Rafael
232	Puesto Base	77321051	Cazalla Eliche, Isabel Mª
	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		
244	Puesto Base	52515534	Yélamos López, Francisco
245	Puesto Base	26024876	Montoro Blázquez, Mª José
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
267	Puesto Base	51342454	Martínez Olea, Antonio
	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES		
284	Puesto Base	26494121	Reyes Navas, Antonio
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN		
286	Jefe de Sección Investigación Básica	26009308	Fornés de la Casa, Roberto
287	Jefe de Negociado	26032597	Orta Ortega, Jesús David
293	Puesto Base	25978596	Serrano Pérez, Mª del Carmen
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS		
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA		
363	Jefe de Negociado	45283291	López Sánchez, Ricardo Nicolás

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2005, de la Consejería de Jus-

ticia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 3 de abril de 2005, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carnet de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida de DNI certificado por la Policía Nacional. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta. 5 de la Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de

trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.
Denominación del puesto: Subdirector Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Experiencia en Gestión y en Sistemas de Calidad.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Analistas Informáticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas Informáticos; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 29 de abril de 2005, a las 10,30 horas, en el Aula 39 edificio A-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Antonio Ruiz Moya. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Don Antonio Fernández Martínez. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Don Francisco Sampalo Lainz. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.ª Belén Segura Hernández. Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Don Diego Torres Arriaza. Funcionario de la Escala Facultativa de Informática de la Universidad Internacional de Andalucía.

Don Gustavo Rodríguez Rodríguez. Funcionario de la Escala Facultativa de Informática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Sexto: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 8 de marzo de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA**1. Generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratifi-

cados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o titulación equivalente o, en su defecto, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo D con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 19,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Administrativa».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aproba-

da la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado Reservado para la Administración, debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de marzo de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. A estos efectos serán reconocidos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario con respuestas alternativas de las cuales una solamente será la correcta, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación será entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos tipo test con respuestas alternativas, de entre tres ofertados, relacionados con el programa de la convocatoria. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

1.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

P R O G R A M A

Comunidades europeas

1. Las Instituciones de las Comunidades. El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. La participación de los Estados miembros.

2. Derecho Comunitario Europeo derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

3. El Sistema Monetario Europeo. Nociones previas. La Unión Económica y Monetaria. La Moneda única. Introducción al euro. Marcos de apoyo comunitario: A. Fondos estructurales: FEDER y Fondo Social Europeo. B. Fondos de Cohesión.

Derecho administrativo

1. Los sujetos del procedimiento administrativo. Interesados. Representación. Abstención y Recusación. Derechos de los ciudadanos.

2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación, revisión, anulación, revocación y rectificación de errores. Ejecución.

3. El procedimiento administrativo: Fases, tiempo en el procedimiento, términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Atención al público: Acogida e información al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.

5. Los recursos administrativos: Clases y efectos. Tramitación.

Organización y gestión universitaria

1. La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo de Coordinación Universitaria. Competencias educativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Universidad de Jaén. Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio.

2. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las universidades. Los Estatutos de la Universidad de

Jaén. Ordenación Académica: Departamentos, centros, institutos, centros adscritos y servicios universitarios.

3. Organos de gobierno colegiados y unipersonales: Clases, composición, elección y competencias.

4. Alumnos de la Universidad de Jaén: Acceso y permanencia. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Planes de estudios. Los créditos. Ayudas al estudio: De régimen general, de la Comunidad Autónoma, becas de investigación, becas propias. Procedimientos.

5. Procedimientos de gestión académica y documentación: Actas de examen, certificaciones, traslado de expedientes, convalidaciones de estudios, citaciones, compulsas, diligencias, informes, oficios, notificaciones, resoluciones y otras.

Gestión financiera

1. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas: Objetivos. Presupuesto en base cero: Objetivos. Principios presupuestarios.

2. El presupuesto de la Universidad de Jaén. Características y estructura. Ingresos y gastos.

3. Asignación de créditos a unidades funcionales. Normas generales de aplicación presupuestaria en la Universidad de Jaén.

4. Modificación de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

5. Clasificación económica y funcional del presupuesto de la UJA. Estructura orgánica y de gestión económico-administrativa.

6. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del ejercicio.

Gestión de personal

1. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

2. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de Empleo Público. Organos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

3. Provisión de puestos de trabajo: Disposiciones generales. Concurso. Libre Designación. Otras formas de provisión. Carrera Profesional. La promoción interna. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario.

5. El personal docente e investigador de las Universidades, clases y régimen jurídico.

6. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas. El IV Convenio Colectivo del personal al servicio de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don / doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número,
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la
Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, declara bajo
juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio
de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, de de 2005

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Programadores Informáticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 29 de abril de 2005, a las 10,00 horas, en el Aula 34 edificio A-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Antonio Ruiz Moya. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Don Antonio Fernández Martínez. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Don Francisco Sampalo Lainz. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.ª Belén Segura Hernández. Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Don Diego Torres Arriaza. Funcionario de la Escala Facultativa de Informática de la Universidad Internacional de Andalucía.

Don Gustavo Rodríguez Rodríguez. Funcionario de la Escala Facultativa de Informática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 8 de marzo de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de una plaza vacante de personal laboral en esta Universidad en el proceso de consolidación de empleo temporal.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se aprueba la convocatoria para la provisión mediante acceso libre de una plaza vacante correspondientes al Personal Laboral que figura en Anexo adjunto, convocatoria que se registrará por las siguientes

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para cubrir en condición de personal laboral fijo de plantilla una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía detallada en Anexo II a estas bases, con las características que igualmente se especifican.

Segunda. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se registrará por los previsto en las Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y su Reglamento; Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y disposiciones concordantes.

Tercera. Requisitos de participación.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día de presentación de solicitudes:

Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Estar en posesión de las titulaciones indicadas en el anexo correspondiente.

No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o síquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se acom-

pañá como Anexo IV a esta convocatoria bien en fotocopia del mismo, en cuyo caso deberá adjuntar tres ejemplares (Interesado, Universidad y Entidad Bancaria) o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio núm. 2, Monasterio de la Cartuja, 41092 Sevilla; sede Antonio Machado, Plaza Santa María s/n, 23440 Baeza, Jaén; Sede Santa María de la Rábida, paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva; o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correo, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Documentación a aportar con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos:

Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitando, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimotercera.

Se acompañará, además, la documentación acreditativa de aquellas circunstancias exigidas con carácter específico en los Anexos de esta convocatoria.

Los candidatos que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación de los órganos correspondientes que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Justificación de haber abonado los derechos de participación establecidos en la Base Sexta.

Sexta. Derechos de participación.

Los derechos de participación para la plaza ofertada en el proceso selectivo serán de 30 euros.

Dicha cantidad será ingresada en la cuenta corriente número 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto de sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base Cuarta.

Séptima. Listas provisionales de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso de los apellidos, nombre y número de documento de identidad y motivo que produce la exclusión.

Contra esta Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Octavo. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

Novena. Tribunales.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, cuya composición se determinará junto con la relación provisional de admitidos y excluidos y estarán compuestos por:

Presidente: La Gerente, por delegación del Rector.

Vocales: Dos miembros en representación de la Universidad nombrados por el Excmo. Sr. Rector Magfco. y dos miembros designados por los Delegados de Personal nombrados por el Rector.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Servicio de Personal nombrado por el Rector a propuesta de la Gerente.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

Décima. Calendario de los ejercicios.

El calendario del inicio de los ejercicios, hora y lugar de realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir al menos 72 horas. Los opositores serán convocados para el primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no com-

parezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas, quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y a juicio del Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviesen conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía las inexactitudes o falsedades formuladas por el solicitante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Para la realización de las pruebas en las que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Decimoprimer. Sistema de provisión de plazas.

El sistema de provisión de plazas será el de Concurso-Oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio, consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el Anexo I y su relación con las funciones a desarrollar en el Servicio Audiovisual de la UNIA.

Segundo ejercicio, consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico que versará sobre diez preguntas en relación con el contenido del Anexo I.

Decimosegunda. Calificación de la fase de oposición: Máximo 6,5 puntos sobre 10.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 3,25 puntos sobre 10, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 1,625 puntos.

La calificación final de los ejercicios, vendrá determinada por la nota media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos. El tiempo máximo para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal.

Decimotercera. Baremo de la fase de concurso. Máximo 3,5 puntos sobre 10.

Sólo se podrán hacer valer los méritos que se tuvieron en fase de concurso hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Se valorarán los méritos conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de acuerdo con el siguiente desglose:

- Experiencia profesional: 40 por ciento del concurso (Máximo 1,4 puntos):

Experiencia en la UNIA, en el desempeño del puesto convocado: 0,05 puntos por mes trabajado (Máximo de 1,1 puntos).

Experiencia en otras administraciones, acreditada documentalmente en el desempeño de puestos de trabajo de igual contenido al ofertado: 0,04 puntos por mes trabajado (Máximo 0,3 puntos).

- Antigüedad: 35 por ciento del concurso (Máximo 1,2 puntos):

0,05 puntos por mes trabajado en la UNIA.

La experiencia y antigüedad a la que se hace referencia en esta Base deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Experiencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

- Formación: 25 por ciento del concurso (Máximo de 0,9 puntos):

La realización y seguimiento de cursos de especialización y perfeccionamiento recibidos e impartidos, relacionados con las funciones de la plaza ofertada y acreditado mediante certificado o diploma; se valorará de la siguiente forma:

0,05 puntos por cursos de hasta 10 horas de duración
0,1 puntos por cursos de hasta 20 horas de duración
0,15 puntos por cursos de hasta de 75 horas de duración
0,2 puntos por cursos de más de 75 horas de duración

Decimocuarta. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y, si persiste, a la mayor edad.

Decimoquinta. Calificación de los ejercicios.

Los Tribunales harán pública la calificación de cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición. La calificación del último ejercicio coincidirá con la publicación de los méritos de la fase de concurso y con la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta no obstante, lo previsto en la Base decimosexta.

Contra dicha publicación que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal, éste propondrá al Excmo. Sr. Rector Magfco. la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados, a efectos de formalización de la contratación correspondiente.

Decimosexta. Ampliación de plazas.

De producirse vacantes en el transcurso del proceso selectivo que afecten a algunas de las categorías que se incluyen en la presente convocatoria, el Excmo. Sr. Rector Magfco. podrá dictar Resolución por la que se amplíe el número de plazas inicialmente convocadas.

Decimoséptima. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas definitivas de aprobados, los requisitos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia del Título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado los estudios para la obtención del Título.

c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Decimoctava. Formalización de los contratos.

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá a la formalización de los contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, los seleccionados propuestos serán sometidos a un reconocimiento médico, a efectos de determinar que no padecen enfermedad que les incapacite para el desempeño del puesto de trabajo adjudicado.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Decimonovena. Recursos.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la citada norma.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978.
2. La ley de Procedimiento Administrativo.
3. Ley de Contratos
4. Ley de Propiedad Intelectual: la obra audiovisual.
5. El Servicio Audiovisual Universitario en España. Origen y evolución.
6. Funciones y estructura de un Servicio Audiovisual Universitario.
7. Apoyo a la docencia y la investigación universitaria. Diseño de sistemas audiovisuales. Equipos y plan de mantenimiento.
8. Los Medios Audiovisuales en la comunicación social de la Universidad.
9. Producción audiovisual interna.
10. Producción audiovisual externa.
11. Producción, realización y edición en el mundo digital. La postproducción en la actualidad.
12. Distribución de producción audiovisual en televisión. El papel de la Universidad y el mapa de canales de televisión en España.
13. Distribución de la producción audiovisual en video. Formatos digitales. Internet. Uso universitario.
14. Contenidos audiovisuales en productos multimedia y en la educación a distancia. Uso universitario.

15. Los fondos audiovisuales profesionales. Tratamiento y uso.
16. Los fondos audiovisuales para usuarios: apoyo técnico y profesional a la Videoteca. La coordinación con el servicio de Biblioteca.

17. Ley Orgánica de Universidades (LOU).

18. Ley Andaluza de Universidades (LAU).

19. Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

20. Reglamento de la UNIA y normativa de postgrado.

21. Medios de comunicación audiovisuales andaluces. Canal Sur RTVA. Radios y televisiones locales.

22. Servicios audiovisuales universitarios en Iberoamérica. Productoras y televisiones universitarias

23. Situación de los medios audiovisuales en Iberoamérica. Televisión nacional y regional. Normas de televisión en Iberoamérica.

24. Programa europeo Media e Ibermedia. La Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI).

ANEXO II

Denominación de la plaza: Titulado Superior (Medios Audiovisuales).

Número de plazas convocadas: 1.

Titulación requerida: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

ANEXO III

Don/doña,
con domicilio en, y con
documento nacional de identidad número/pasaporte.....
..... declara bajo juramento o promete, a efectos de
ser nombrado Personal Laboral de la Universidad Internacional
de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla
inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2005.

Fdo.:

Don/doña,
con domicilio en, y con
número de DNI/pasaporte Decla-
ra bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Per-
sonal Laboral de la Universidad Internacional de Andalucía,
que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena
que impida el acceso a la Función Pública.

En, a de de 2005.

Fdo.:

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**Entidad emisora **Q 7 3 5 0 0 0 7 F**

Nº Referencia

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Laboral ☐	Sistema de acceso
Funcionario ☐	Libre ☐
	Promoción interna ☐

2. DATOS PERSONALES

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V ☐ H ☐	Fecha Nacimiento Día Mes Año	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía ☐ No ☐ Si %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma		
Domicilio (Calle, Plaza y número)			Código Postal
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE, Caja de Huelva y Sevilla
Oficina Plaza de los servicios, Isla de la Cartuja
Clave Entidad: 2088
Clave Sucursal: 0145
Cuenta Nº: 0102000182
Derechos de Examen

(Sello Entidad Bancaria, Fecha y Firma)

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía, en turno «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 3), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (Boletín Oficial del Estado del 29), en uso de la autorización contenida en el artículo 37, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (Boletín Oficial del Estado del 28), y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril), este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 19 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas que se especifican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que se relacionan en el Anexo I por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio; 42/1994, de 30 de diciembre y 13/1996, de 30 de diciembre, que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral que han sido clasificados como reservados a funcionarios.

1.2. Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril).

1.3. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 37 de la Ley 31/1990; Ley 4/1994, de 12 de abril por la que el Parlamento de Andalucía crea la Universidad Internacional de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

1.4. El programa que ha de regir en las pruebas es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.5. El sistema selectivo será el de concurso-oposición con las valoraciones, pruebas, puntuación y méritos que se especifican en la Base Novena de la presente convocatoria.

1.6. El personal que supere el proceso selectivo quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que la plaza de laboral se haya reconvertido.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para poder participar en estas pruebas selectivas será preceptivo tener la condición de personal laboral fijo y ser titular de un puesto de trabajo perteneciente al Grupo II o IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y clasificado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad Internacional de Andalucía como reservado a funcionario y adscrito a la Escala de Gestión o de Auxiliares Administrativos de esta Universidad.

2.2. Además de lo señalado en la base anterior, para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes también deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1. Ser español o nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea.

2.2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.2.3. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente respecto a las plazas de gestión o estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Graduado Escolar o equivalente respecto de la plaza de la Escala de Auxiliares.

2.2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones propias de su Escala.

2.2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.3. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio núm. 2, Monasterio de la Cartuja, 41092 Sevilla, cuyo modelo se acompaña como Anexo V a esta convocatoria; bien en fotocopia del mismo, en cuyo caso deberá adjuntar tres ejemplares (Interesado, Universidad y Entidad Bancaria), o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio núm. 2, Monasterio de la Cartuja, 41092 Sevilla; Sede Antonio Machado, Plaza Santa María s/n, 23440 Baeza, Jaén; Sede Santa María de la Rábida, paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva, o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correo, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitando, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimotercera.

d) Se acompañará, además, la documentación acreditativa de aquellas circunstancias exigidas con carácter específico en los Anexos de esta convocatoria.

e) Los candidatos que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación de los órganos correspondientes que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certifica-

ción de los citados órganos de la Administración acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Justificación de haber abonado los derechos de participación establecidos en la Base Cuarta.

4. Derechos de participación.

Los derechos de participación para las plazas ofertadas en el proceso selectivo serán de 30 euros en la escala de Gestión y de 18 euros en la de Auxiliares Administrativos. Dicha cantidad será ingresada en la cuenta corriente número 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto de sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base Tercera.

5. Listas provisionales de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de diez días, que se publicará en los tabloneros de anuncio de la Universidad y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso de los apellidos, nombre y número de documento de identidad y motivo que produce la exclusión.

Contra esta resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

6. Tribunal.

6.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

6.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2, o por otras causas.

6.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente, Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

6.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, Teléfono 954462299 y correo electrónico unia@unia.es).

6.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

6.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S» de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

7.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 5. Una vez comenzada las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga

conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

8. Listas de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 6.9, en el lugar o lugares de examen y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases, y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

9. Ejercicios y valoración.

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

9.1. Fase de oposición: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará con 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

9.2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía, siempre que a la fecha de publicación de la presente convocatoria se encuentren en situación de servicio activo en la Universidad Internacional de Andalucía. La valoración se realizará otorgando 0,2 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 4 puntos.

9.3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 6.11. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2 de esta convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

10.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 3.

Escala de Gestión Universitaria: 2 plazas.

Escala de Auxiliares Administrativos: 1 plaza.

Titulación requerida para escala de Gestión Universitaria: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Titulación requerida para Escala de Auxiliares Administrativos: título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Graduado Escolar o equivalente.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

ANEXO II

A) Programa del Grupo de Gestión.

I. Derecho administrativo general.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de Fuentes. La Constitución como Ley Fundamental del Derecho Administrativo. La Jerarquía de las Fuentes. Las Leyes Ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales.

3. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los Actos Administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

4. El Procedimiento Administrativo: Concepto, clases y fases. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

5. Los sujetos del Procedimiento Administrativo. Iniciación del Procedimiento. Instrucción. Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

6. El tiempo en el Procedimiento Administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del Procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. El silencio Administrativo.

7. Los Procedimientos Administrativos en vía de Recurso Administrativo. Clases y regulación actual.

II. Administración de recursos humanos.

8. Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública: ámbito de aplicación. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal.

9. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.

10. La carrera administrativa, Promoción profesional. Situaciones administrativas.

11. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Derechos y deberes de los funcionarios.

12. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias.

13. El personal laboral al servicio de las administraciones públicas: El IV convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

III. Gestión financiera.

14. El presupuesto. Concepto y clases. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

15. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

16. La contratación administrativa. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia de la Administración.

17. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes en la Universidad Internacional de Andalucía.

18. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

19. Pagos: concepto y clasificación. Anticipos de caja fija. Pagos a «justificar». Justificación de libramientos.

IV. Gestión Universitaria.

20. Organos de gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades como Organismo de coordinación.

21. El Personal de Administración y Servicios según la LOU: Régimen jurídico, relaciones de puestos de trabajo, representación en los órganos de gobierno y administración.

22. El estudio en la Universidad Internacional de Andalucía: Normativa de cursos de tercer ciclo y doctorado.

23. La Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y su Reglamento.

B) Programa para la escala de Auxiliares Administrativos.

1. Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Jerarquía de las Fuentes. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

2. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los Organos de las Administraciones Públicas. Los Interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización de procedimiento. Ejecución. Recursos: Clases y regulación.

4. Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública: ámbito de aplicación. El Personal Funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clases, grupos de clasificación. Procedimientos de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo.

5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

6. El Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas: IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las

Universidades Públicas de Andalucía: Clasificación profesional. Provisión de vacantes. Contratación e Ingreso.

7. Ley Orgánica de Universidades: Organos de Gobierno de las Universidades. El Personal de Administración y Servicios según la LOU. Régimen jurídico.

8. Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

9. Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía.

10. Normativa sobre Estudios de Postgrado y Formación Complementaria: Títulos propios y diplomas de la Universidad Internacional de Andalucía.

11. El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía: Normativa y Ejecución.

ANEXO III

Don/doña
con domicilio en
..... y con documento nacional
de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de
de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 200
Fdo.:

Don/doña
con domicilio en
y con número de pasaporte
..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de
Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En, a de de 200
Fdo.:

ANEXO IV

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Secretario: Doña Mercedes Herranz Sánchez-Rubio, con voz y sin voto.

Vocales: Doña Luisa Rancaño Martín, don Fernando Palencia Herrejón, don Juan Luis Ruiz-Rico Díez y doña María Luisa Balbontín de Arce en representación del personal funcionario.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Sebastián Chávez de Diego.

Secretario: Don Juan Francisco Hurtado González, con voz y sin voto.

Vocales: Doña María Dolores López Enamorado; doña Isabel Lara Montes; don Antonio Ortiz Hidalgo; doña María Antonia Peña Guerrero.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**Entidad emisora **Q 7 3 5 0 0 0 7 F**

Nº Referencia

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira

Laboral ☐Funcionario ☐

Sistema de acceso

Libre ☐Promoción interna ☐**2. DATOS PERSONALES**

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V ☐ H ☐	Fecha Nacimiento Día Mes Año	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía ☐ No ☐ Si %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma		
Domicilio (Calle, Plaza y número)			Código Postal
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE, Caja de Huelva y Sevilla
Oficina Plaza de los servicios, Isla de la Cartuja
Clave Entidad: 2088
Clave Sucursal: 0145
Cuenta Nº: 0102000182
Derechos de Examen

(Sello Entidad Bancaria, Fecha y Firma)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de febrero de 2005, de la Sección de Administración General y Personal, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 240/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Sección de Administración General y Personal de esta Delegación del Gobierno es responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 17 de febrero de 2005, de la Sección de Administración General y Personal, de esta Delegación del Gobierno, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 21 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

ACUERDO DE 17 DE FEBRERO DE 2005, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE MALAGA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA número 136, de 26 de octu-

bre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados, mediante cotejo con el original, que se presentan para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución de éstos, no pueden ser auténticas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que presenten en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación del Gobierno de Málaga, atribuida a la Jefatura de la Sección de Administración General y Personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Código 3265510: Negociado de Tramitación.
Código 80410: Negociado de Tramitación.
Código 77410: Negociado Personal y Régimen Interior.
Código 2223410: Negociado Gestión U.C.N.P.
Código 77910: Negociado Atención al Ciudadano.
Código 7806710: Auxiliar Gestión U.C.N.P.
Código 2642210: Auxiliar Gestión-Atención al Ciudadano.
Código 77310: Negociado Gestión Económica.
Código 8416710: Negociado Gestión.
Código 7802010: Negociado Registros Públicos Establecimientos.
Código 77810: Negociado Autorizaciones Juego.
Código 79510: Negociado Autorizaciones Espectáculos.
Código 8030210: Negociado Tramitación.
Código 77510: Negociado Coordinación Corporaciones Locales.
Código 2642610: Negociado Gestión.
Código 7796310: Negociado Tramitación.
Código 80810: Asesor Técnico-Gestión.
Código 80910: Asesor Técnico-Tramitación.
Código 689810: Negociado Formación Consumidores.
Código 689910: Negociado Gestión y Ordenación.
Código 690010: Negociado Consejo Provincial Consumo.
Código 690210: Negociado Control e Inspección.
Código 7790210: Negociado Gestión Inspección.
Código 2530810: Unidad Procedimiento.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la pre-

sente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 17 de febrero de 2005.- La Jefa de Sección de Admón. General y Personal, Carmen Petisco Claro.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Real Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Real Jaén, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Real Jaén fue constituida el 30 de abril de 2004 por el Real Jaén Club de Fútbol, SAD, don José Miguel Díaz Fernández, don José Alfonso Martos Medina, don Juan Pedro Peláez Prados, don José Carlos Sánchez López y don Rafael Teruel Lara, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Luis Ignacio Medina Medina, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 585 de su protocolo, complementada por la núm. 2.661 otorgada el 19 de noviembre de 2004 ante el notario de Granada, don Carlos Cañete Barrios.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «promocionar la práctica del deporte sin exclusión de ninguno de ellos, aunque con preferencia el fútbol, así como la promoción de los valores inherentes al mismo entre los niños y los jóvenes y, en general, entre cuantos quieren completar, a través de actividades deportivas, su desarrollo personal y su mejor integración social.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la carretera de Granada, s/n, Estadio Municipal de la Victoria, provincia de Jaén y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio andaluz, principalmente en la provincia de Jaén, sin excluir todo el territorio nacional.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de 30.000,00 euros, que ha sido desembolsada por los fundadores en un 25 por 100, comprometiéndose a su total desembolso en un plazo no superior a cuatro años a contar desde el otorgamiento de la escritura constitucional.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial, cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución, queda formado por: el Real

Jaén Club de Fútbol, SAD, a través de don José Carlos Sánchez López (Presidente), don José Alfonso Martos Medina (Vicepresidente), don José Miguel Díaz Fernández (Tesorero), don Juan Pedro Peláez Prados (Vocal), don Carlos Sánchez Vallejo (Vocal) y don Rafael Teruel Lara (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Real Jaén, atendiendo a sus fines, como deportiva, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA/946.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.